

Nii. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 1

03 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

El Honorable Concejo de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las contenidas en el artículo 313, numerales 1 y 6 de la Constitución Política Colombiana, y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 115 de 1994, 909 de 2004 y Decreto 3940 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 136 de 1994 los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por el Honorable Concejo, el Alcalde, y en materia relacionadas con sus atribuciones el Personero, el Contralor y las Juntas Administrativas Locales.

Que el numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, consagra como atribución del Concejo, "Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

Que el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 4 del literal d) Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determina como función del alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio.

Que el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 4 del literal d) Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, consagra como atribución del alcalde, "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes...".

Que el día 28 de enero de 2019, se sancionó la Ley 1952 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."

Que posteriormente se expidió la Ley 2094 de junio 29 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 1952 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual dispuso en su artículo tercero lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Modificase el Artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos



Nit. 805.009.462-0

ACUERDO No. 001

@ 3 ENF 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

En el proceso ·disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley." (lo subrayado fuera del texto).

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante Circular Nº 100-002 de 2022, del 03 de marzo de 2022, estableció lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de Control Disciplinario Interno en las entidades públicas, ante la entrada en vigencia de la Ley 2094 de 2021, recomendando a las entidades públicas de orden nacional y territorial adelantar una revisión y análisis de sus capacidades institucionales, con el propósito de implementar alternativas que les permitan dar cumplimiento a las leyes disciplinarias.

Que en virtud de lo anterior, de manera transitoria y con el fin de garantizar la independencia entre la instrucción y el juzgamiento de los procesos disciplinarios, se establecieron a través del Decreto Municipal N° 139 del 18 de agosto de 2022, las funciones de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos, Secretaría Jurídica y Oficina de Control Disciplinario Interno, en cada una de las etapas de los procesos disciplinarios adelantados en la Alcaldía Municipal de Yumbo Valle; conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 007 del 03 de mayo de 2022, que facultó al Alcalde Municipal para modificar las funciones de unas dependencias dentro de la estructura administrativa del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, que ordenó que las entidades y los organismos del Estado deben organizar una oficina o unidad del más alto nivel para conocer los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de sus servidores; la cual debe estar conformada, como mínimo, por servidores públicos de nivel profesional y por un jefe de oficina de nivel directivo, a quien se le exigirá el título profesional de abogado.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 2



Nu. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 1

03 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

Que la Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento, asumirá las funciones que actualmente viene adelantando la Secretaría Jurídica, por ende se actualizarán las funciones de las mismas; de igual manera se modificarán las funciones de la Secretaría de Gestión Humana en el sentido de eliminar de las funciones esenciales las relacionadas con la etapa de prevención de conductas disciplinables, las cuales serán asumidas nuevamente por la Oficina de Control Disciplinario Interno de instrucción.

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar y ajustar la Estructura Orgánica de la Administración Central del Municipio de Yumbo Valle.

Que en consideración a lo antes expuesto, el Concejo del Municipio de Yumbo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto modificar la estructura administrativa de la Administración Central, crear la Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento, determinar sus funciones; transformar la Oficina de Control Interno Disciplinario en Oficina de Control Disciplinario Interno de instrucción, actualizar sus funciones y modificar las funciones de la Secretaría Jurídica y Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento en la Alcaldía Municipal de Yumbo Valle, de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina, código 006, grado 02 de la estructura orgánica de las Administración Central, encargada de adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores de la entidad y particulares contemplados en la ley, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento, serán las siguientes:

Funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento.

 Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión del mismo.

 Custodiar, organizar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, de conformidad con el sistema de gestión documental.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 3



Nii. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 1

03 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

- 3. Conocer, tramitar y resolver los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento, de los servidores públicos, ex servidores públicos, directivos docentes, docentes y administrativos de la Secretaría de Educación de la Administración Central del Municipio de Yumbo Valle, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Código General Disciplinario.
- Establecer, controlar y evaluar los procedimientos operativos internos para que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de: economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso.
- 5. Decretar y ordenar la práctica de las pruebas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad, de oficio o a solicitud del investigado, o su abogado defensor.
- 6. Desempeñar las demás actividades, procedimientos y funciones que señale la ley dentro de la etapa de juzgamiento del proceso de gestión disciplinaria
- Coordinar y controlar los procesos de interventoría y supervisión de los contratos que se ejecuten en la dependencia a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.
- 8. Dirigir y controlar la implementación y desarrollo del Modelo de Operación por Procesos, del Sistema de Gestión de Calidad del municipio de Yumbo y de la dependencia a su cargo.
- Gestionar las PQRSD del proceso, garantizando que sean atendidas conforme a la normatividad, términos y procedimientos establecidos.
- 10. Dirigir, controlar y evaluar el ciclo de mejora continua de los procesos que ejecuta o desarrolla la dependencia a su cargo, con el fin de optimizar la eficiencia en la obtención de resultados e incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios.
- 11. Cumplir y hacer que se cumplan la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y el manual de funciones y de procesos y procedimientos, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes.
- 12. Presentar los informes de los asuntos de su competencia que le sean requeridos, en forma oportuna y dentro del término establecido.

ARTÍCULO CUARTO: Misión: La Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento, Ejercerá la fase de juzgamiento de los procesos disciplinarios remitidos por la Oficina de Control Disciplinario Interno de instrucción.

ARTÍCULO QUINTO: Modifiquese la estructura administrativa de la planta de cargos, adicionando la Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento y asignando sus funciones.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax; 695 71 95–695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Nit. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 1

03 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

ARTÍCULO SEXTO: El Alcalde Municipal de Yumbo, deberá crear y nombrar los cargos que se requieran para el correcto funcionamiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento, acorde a lo establecido en el estudio técnico de fecha noviembre de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Transformar la Oficina de Control Disciplinario Interno existente en la estructura administrativa de la planta de cargos de la Administración Central en Oficina de Control Disciplinario Interno de instrucción.

ARTÍCULO OCTAVO: Las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de instrucción, serán las siguientes:

Funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de instrucción.

1. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión del mismo.

 Dirigir la ejecución y desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos del sistema de control interno disciplinario, en sus etapas de prevención e instrucción, según las normas y procedimientos vigentes.

 Custodiar, organizar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, de conformidad con el sistema de gestión documental.

 Dirigir las acciones de promoción y divulgación de las normas disciplinarias y demás que sean requeridas con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas disciplinarias, según normas y procedimientos correspondientes.

 Evaluar el mérito de las noticias disciplinarias (quejas, informes de servidor público, de oficio y anónimos) radicadas en la Alcaldía de Yumbo o trasladados por competencia a esta Entidad.

- 6. Adelantar el proceso de gestión disciplinaria de la administración central del Municipio de Yumbo en la etapa de instrucción en primera instancia desde el recibo de la noticia disciplinaria hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Código General Disciplinario, de los servidores públicos, ex servidores públicos de la Administración Central, directivos docentes, docentes y personal administrativo de la Secretaría de Educación.
- Establecer, controlar y evaluar los procedimientos operativos internos para que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso.
- 8. Proferir los autos de impulso y sustanciación dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por el procedimiento ordinario y verbal, durante la etapa de instrucción, de conformidad con los dispuesto en la ley.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 5



Nit. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 1 =

03 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

9. Realizar la recolección y practica de material probatorio en la etapa de instrucción.

10. Poner en conocimiento de las autoridades competentes sobre conductas de los funcionarios que impliquen violación de las disposiciones de carácter administrativo, fiscal o penal.

11. Ordenar el archivo de las quejas y/o informes de servidor público en la etapa de instrucción cuando el hecho que se investiga no haya existido o la ley no lo considere como falta disciplinaria o que el funcionario investigado no sea quien lo haya cometido.

12. Gestionar las PQRSD del proceso, garantizando que sean atendidas conforme a la normatividad, términos y procedimientos establecidos.

13. Dar trámite ante el competente de los recursos que procedan contra las decisiones proferidas durante la etapa de instrucción disciplinaria.

14. Incluir en el pliego de cargos si lo hubiere los valores del código de ética de la entidad.

15. Coordinar y controlar los procesos de interventoría y supervisión de los contratos que se ejecuten en la dependencia a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.

16. Garantizar la entrega oportuna de los informes pertinentes a las autoridades que los requieran en cumplimiento de la ley, asegurando la debida reserva del proceso.

- 17. Dar trámite oportuno y en términos de ley de los derechos de petición y acciones judiciales que sean presentados o remitidos por competencia a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.
- 18. Dirigir y controlar la implementación y desarrollo del Modelo de Operación por Procesos, del Sistema de Gestión de Calidad del municipio de Yumbo y de la dependencia a su cargo.
- 19. Dirigir, controlar y evaluar el ciclo de mejora continua de los procesos que ejecuta o desarrolla la dependencia a su cargo, con el fin de optimizar la eficiencia en la obtención de resultados e incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios.
- 20. Cumplir y hacer que se cumplan la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y el manual de funciones y de procesos y procedimientos, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes.

21. Presentar los informes de los asuntos de su competencia que le sean requeridos, en forma oportuna y dentro del término establecido.

22. Organizar, conformar y conservar los expedientes, así como su archivo, siguiendo los lineamientos del Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia vigente en la Entidad.

23. Desempeñar las demás actividades, procedimientos y funciones que señale la ley dentro de la etapa de instrucción del proceso de gestión disciplinario.

24. Atender las recomendaciones y/o hallazgos encontrados por los entes de control para la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción si los hubiere.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 6



Na. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 1

03 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

ARTICULO NOVENO. Modificar las funciones de la Secretaría Jurídica, en el sentido de eliminar de éstas todas las relacionadas con la gestión disciplinaria de la Administración Central del Municipio de Yumbo Valle en la etapa de juzgamiento, las cuales serán asumidas por la Oficina de Control Disciplinario Interno de juzgamiento, una vez sea creada.

ARTICULO DÉCIMO. Modificar las funciones de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos, en el sentido de eliminar de éstas todas las relacionadas con la gestión disciplinaria de la Administración Central del Municipio de Yumbo Valle en la etapa de prevención, las cuales serán asumidas por la Oficina de Control Disciplinario Interno de instrucción.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Hace parte de este Acuerdo como anexo, el estudio técnico de fecha noviembre de 2023.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 30 de Diciembre de 2023.

mi

CARLOS ARTORO

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

CERTIFICA

Diciembre 20 de 2023

Se nombró como ponente al Concejal ALBEIRO ACOSTA RAMIREZ, del proyecto de acuerdo 20.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Secretaria General

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

ILLA LUNA

00

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95-695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Nr. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 1 =

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES"

Diciembre 20 de 2023

Se envió a las comisiones Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado y Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Acta No.100-02-184 (20 de Diciembre de 2023).

Diciembre 23 de 2023

Estudio

Diciembre 26 de 2023 Diciembre 30 de 2023 Primer Debate

Segundo Debate

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCH Secretaria General

REMISION

Hoy $\mathcal{O}\mathcal{L}$ - $\mathcal{O}\mathcal{I}$ - 2024 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de ocho (8) páginas cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Sedretaria General

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera Revisó: Albeiro Acosta Ramirez, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 8

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax; 695 71 95–695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co — contacto@concejoyumbo.gov.co



NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día dos (2) de enero del 2024.

Secretaria General Alcaldía.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los tres (3) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Manicipio de Yumbo

La Secretaria General

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los tres (3) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 001 del 3 de enero del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES; SE TRANSFORMA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE ACTUALIZAN UNAS FUNCIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISIÓN:

Hoy a los tres (3) días de enero del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 001 del 3 de enero del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con treinta y dos (32) folios cada uno.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Sécretaria General